ANEXO

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

Autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

**□** NO AUTORIZO\* la consulta de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la CARM

(\*) En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

En ………..……………… a……….de………….de 2023

EL SOLICITANTE (o su representante)

Fdo:. ………………………………………………